

NOTARIO DECIMO PRIMERO

DEL CANTON

.....

PROTOCOLIZACION DE LA

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

En la ciudad de San

"SUMAPAZ S. A. "

Francisco de Quito,

Capital de la Repú-

OTORGADA POR:

blica del Ecuador,-

hoy día, dieciseis-

LOS SRS.: SALOMON GUTT B., IN

de junio, de mil-

GENIERO DIEGO GANDARA PEREZ,

novecientos ochenta

ING. CARLOS ADOLFO GONZALEZ -

y dos, ante mí, Doc

SANCHEZ, DR. FABIAN CORRAL B.

tor Rodrigo Salgado

Y LA COMPAÑIA INDUSTRIAL DANEC

Valdez, Nota io Dé-

S. A.

cimo Primero del -

Cantón Quito, compa

recen los señores:-

CUANTIA: \$ 17'020.000,00

Salomón Gutt Brand-

wayn, de estado ci-

\*\*\*\*\*

vil casado, por sus

propios derechos y-

en calidad de Geren

te General de la Compañía INDUSTRIAL DANEC S.A., según-

consta del nombramiento que como documento habilitante-

se agrega; El Ingeniero Diego Gándara Pérez, de estado-

civil casado; El Ingeniero Carlos Adolfo González Sán--

chez de estado civil casado; Y el Doctor Fabián Corral-

B. de estado civil casado, por sus propios derechos. -



Handwritten signature

Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad

colombiana el primero y ecuatorianos los últimos, domi-

ciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contra-

tar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que

eleve A Escritura Pública la minuta que me entregan, cu-

yo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SE-

NOR NOTARIO: - En su protocolo de escrituras públicas,-

sírvase incorporar una de la que conste la constitución

de una compañía anónima, contenida en las siguientes -

cláusula: - PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al o-

otorgamiento de la presente escritura, las siguientes -

personas: - UNO.- La Compañía Industrial DANEC S.A. de-

bida y legalmente representada por su Gerente General,-

señor Salomón Gutt B., conforme se desprende de la copia

del nombramiento inscrito que se agrega como habilitan-

te.- La Compañía INDUSTRIAL DANEC S.A. es una sociedad-

anónima, constituida y domiciliada en Quito, mediante -

escritura pública de veintiocho de agosto de mil nove--

cientos setenta y dos, otorgada ante el Notario <sup>D</sup>écimo-

Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez

inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de sep-

tiembre de mil novecientos setenta y dos, bajo el núme-

ro veinticuatro del Registro Industrial, Tomo cuatro. -

Ha sido autorizada para intervenir en este contrato, me

dianete Resolución del Ministerio de Industrias, Comer--

cio e Integración número quinientos dos de mayo trece -

de mil novecientos ochenta y dos cuya copia certificada

se agrega como habilitante.- DANEC S.A. es una compañía

extranjera en los términos del Régimen Común de Trata--  
1 miento a los Capitales Extranjeros.- La Compañía INDUS  
2 TRIAL DANEC S.A. interviene en cumplimiento de la Reso-  
3 lución de la Junta General de Accionistas, de primero -  
4 de abril de mil novecientos ochenta y dos., como se des  
5 prende del Acta que se agrega como habilitante.- DCS. -  
6  
7 El señor Salomón Gutt Brandwayn , casado, de nacionali-  
8 dad colombiana, domiciliado en Quito, ha sido declarado  
9 inversionista nacional mediante Resolución del Ministe-  
10 rio de Industrias, Comercio e Integración número ciento  
11 setenta y cinco de trece de marzo de mil novecientos se  
12 tenta y ocho, protocolizada en la Notaría Décimo Prime-  
13 ra del Cantón Quito, cuya copia certificada se agrega -  
14 como habilitante.- TRES.- El señor Ingeniero Diego Gán-  
15 dara Pérez, ecuatoriano, casado, domiciliado en Quito;-  
16 CUATRO.- El señor Ingeniero Carlos Adolfo González Sán-  
17 chez, ecuatoriano, casado, domiciliado en Quito; y CIN-  
18 CO.- El Doctor Fabián Corral B., ecuatoriano casado, do  
19 miciliado en Quito.- Todas las personas naturales son -  
20 mayores de edad, legalmente capaces para contratar. -  
21 Los comparecientes declaran su voluntad de constituir,-  
22 como en efecto constituyen una compañía anónima, someti  
23 da a las Leyes Ecuatorianas y a los estatutos sociales-  
24 que constan de este instrumento.- SEGUNDA.- ESTATUTOS-  
25 SOCIALES.- Los estatutos de la Compañía que se forma -  
26 son los que se expresan a continuación: - ARTICULO PRI-  
27 MERO.- NOMBRE Y DURACION.- La Compañía se denomina COM  
28 PAÑIA SUMAPAZ S.A. y tendrá una duración de veinte años



R

a contarse desde la fecha de inscripción de este contra

to en el Registro Mercantil; ARTICULO SEGUNDO .- BOMICI

LIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito

Podrá establecer sucursales, agencias y establecimientos

en cualquier lugar del país o del exterior.- ARTICULO -

TERCERO.- OBJETO SOCIAL .- La Compañía tendrá por objet

to dedicarse a toda clase de actividades agrícolas y ga

naderas, especialmente el cultivo y producción de semi-

llas de pastos y forrajes y el cultivo de maíz. Para el

efecto, la Compañía podrá comprar y vender semillas, fo

rrajes, semovientes, productos agrícolas e inmuebles -

necesarios para su actividad. La Compañía podrá reali-

zar toda clase de actos y contratos permitidos por las-

leyes y necesarios para cumplir su objeto social, inclu

yendo las actividades de importación y exportación. - -

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es

la suma de DIEZ Y SIETE MILLONES VEINTE MIL SUCRES -

(S/ 17'020.000,00) dividido en diecisiete mil veinte ac-

ciones ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada -

una de ellas. Las acciones están numeradas del cero, -

cero , cero uno al diez y siete mil veinte. Cada acción

es indivisible y en el supuesto de existir varios copro

prietarios de una, se designará un representante común.-

ARTICULO QUINTO.- Los accionistas tendrán derecho prefe

rente a suscribir los aumentos de capital en proporción

al que tengan pagado.- ARTICULO SEXTO.- Los títulos de-

acción podrán ser emitidos individualmente por cada una

de ellas; o por más de una, a petición del respectivo -

18OCT82

4

accionista, pero en todo caso irán firmados por el Ge--

rente General y el Presidente de la Compañía.- ARTICULO

SEPTIMO.- ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- La Compañía -

estará gobernada por la Junta General y Administrada -

por medio del Presidente y del Gerente General.- ARTICU

LO OCTAVO.- DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General esta

rá formada por los accionistas de la Compañía legalmen-

te convocados y reunidos. Cada acción dará derecho a -

voto en proporción a su valor pagado.- ARTICULO NOVENO.

LIBRO DE ACTAS.- Las actas de las Juntas Generales se--

rán llevadas por el Secretario, mediante el sistema de

hojas móviles.- ARTICULO DECIMO - JUNTAS GENERALES, OR

DINARIAS Y EXTRAORDINARIAS .- Las reuniones de Juntas Ge

nerales Ordinarias y Extraordinarias se llevarán a cabo

en el domicilio principal de la Compañía, salvo el caso

de las Juntas Universales.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- -

JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.- Las Juntas Generales Ordi

narias se llevarán a cabo al menos una vez por año, den

tro de los tres meses posteriores a la finalización del

ejercicio económico de la Compañía, para conocer y re--

solver sobre los asuntos previstos en el Artículo dos--

cientos setenta y tres, número uno, dos y cuatro de la

Ley de Compañías y cualquier otro asunto señalado en la

Ley previsto en la Convocatoria.- ARTICULO DECIMO SEGUN

DO.- JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Gene

rales Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo -

en que fueren convocadas o en que acordare constituir--

las la totalidad del capital social, para tratar cual-



ad

R

quier asunto previsto en la convocatoria o acordado -

por la totalidad del capital social en los casos de Jun

ta Universal.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- QUORUM.- La -

Junta General no podrá considerarse constituida en pri-

mera convocatoria, sino está representado por lo menos-

el cincuenta por ciento del capital pagado.- Si la Jun-

ta General no pudiere reunirse en primera convocatoria-

se efectuará una segunda, la que se realizará dentro de

los treinta días siguientes a la fecha fijada para la -

primera reunión.- Las Juntas Generales se reunirán en -

segunda convocatoria con el número de accionistas pre--

sentes, lo cual se expresará en la convocatoria.- La se

gunda convocatoria no podrá modificar el objeto de la -

primera.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- QUORUM ESPECIAL. -

Para que la Junta General pueda acordar válidamente el-

aumento o disminución de capital, la transformación, la

fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reac

tivación, la convalidación y cualquier modificación a -

los estatutos sociales deberán concurrir a ella los a--

ccionistas que representen al menos la mitad del capital

pagado.- En segunda convocatoria será suficiente la re-

presentación de la tercera parte del capital pagado. Si

después de la segunda convocatoria no se reuniere el -

quorum requerido, se realizará una tercera convocatoria

que no podrá demorar más de sesenta días, a contarse -

desde la fecha en que debió reunirse en primera convoca

toria, ni modificar el objeto de ésta. La Junta Gene--

ral que convocada se constituirá con el número de accio



1 nistas presentes, para resolver uno o más de los asuntos  
2 detallados en este artículo debiendo expresarse así en -  
3 convocatoria. Las resoluciones se adoptarán por simple-  
4 mayoría de votos.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- QUORUM DE VO  
5 TACION.- Las resoluciones de la Junta General se adopta-  
6 rán por mayoría de votos del capital pagado concurrente-  
7 a la reunión, con las excepciones previstas en la Ley o-  
8 en estos Estatutos. Los votos en blanco y las abtencio  
9 nes se sumarán a la mayoría.- ARTICULO DECIMO SEXTO. -  
10 CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.- La convocatoria a Junta -  
11 General se hará por la prensa, con ocho días de anticipa  
12 ción , por lo menos, al día señalado para la reunión. La  
13 convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor  
14 circulación en el domicilio principal de la Compañía. -  
15 Además, se enviará a los accionistas la convocatoria me-  
16 diante notificación personal y escrita, firmada por el -  
17 Gerente General, a la dirección que tenga registrada en-  
18 la Compañía.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- JUNTAS UNIVERSA  
19 LES.- Si estuvieren presentes o representados, en cual--  
20 quier lugar del Ecuador, todos los accionistas y previa-  
21 mente acordaren los asuntos a tratarse, podrá instalarse  
22 la Junta General y tomar resoluciones sin necesidad de -  
23 convocatoria.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- FACULTADES DE LA  
24 JUNTA GENERAL.- Son facultades privativas de la Junta Ge  
25 neral: a) Designar al P residente y al Gerente General ;  
26 b) Designar al Comisario de la Compañía; c) Conocer y re  
27 solver acerca del balance, anexos, la cuenta de resulta-  
28 dos y sus anexos y los informes de administradores y co- N

misario; d) Resolver sobre el reparto de utilidades; e)-

Reformar los estatutos; f) Designar liquidador de la Compañía y señalarle las atribuciones en lo no previsto en-

la Ley; g) Establecer además del fondo de reserva legal,

otro, según lo requieran las necesidades de la Compañía;

h) Interpretar los Estatutos.- i) Expedir las normas reg-

lamentarias que crea apropiadas; j) Las Atribuciones se

ñaladas en la Ley y en los Estatutos; ARTICULO DECIMO NO

VENO.- DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente:

a) Velar por el cumplimiento de la Ley, los Estatutos y-

Resoluciones de la Junta General; b) Presentar un infor-

me anual de actividades y los proyectos de resoluciones-

que crea convenientes; c) Suscribir conjuntamente con el

Gerente General los títulos y certificados de acciones;-

d) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o -

impedimento de éste.- Si la ausencia tuviere el carácter

de definitiva, convocará cuanto antes a la Junta General

para que designe el reemplazo correspondiente; e) Presi-

dir las Juntas Generales de Accionistas.- ARTICULO VIGE-

SIMO .- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General es el-

representante legal, judicial o extrajudicial de la com-

pañía y tendrá las atribuciones y deberes que le señale

la Ley y los Estatutos. Si no se designa uno Ad-hoc, -

el Gerente General actuará como Secretario de la Junta-

General.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DEL-

GERENTE GENERAL.- Al Gerente General le corresponde: a)

Recibir mediante inventario los bienes y valores socia-

les entregados a su cuidado, de los cuales y de su admi



nistración en general responderá ante la Junta General;

b) Proporcionar a los Comisarios todos los datos y documentos necesarios para la fiscalización; c) Manejar los dineros de la Compañía y efectuar toda clase de actos y contratos relacionados con el objeto social; d) Suscribir a nombre de la Compañía toda clase de actos y contratos; e) Abrir y cerrar cuentas bancarias y girar sobre las mismas; f) Comparecer en juicio como actor o como demandado, con facultad de designar procuradores judiciales para casos determinados; g) Otorgar poderes, cumpliendo las resoluciones de la Junta General, debiendo hacer constar en cada caso las resoluciones que correspondan; h) Ejercer las demás atribuciones que señalan la Ley y los Estatutos.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DURACION DE LOS ADMINISTRADORES Y PERSONEROS.- Los Administradores, Personeros y Comisarios durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- REQUISITOS PARA SER ADMINISTRADOR.- Para ser Administrador o Personero de la Compañía no se requiere ser accionista.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DE LA FISCALIZACION.- La Compañía tendrá un Comisario que será designado por la Junta General, Una persona Jurídica dedicada a la auditoria puede ser designada Comisario.- Las obligaciones del Comisario serán las previstas en la Ley.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- FONDOS DE RESERVA.- La Compañía establecerá el fondo de reserva legal. Podrá tener otros fondos de reserva, según lo resuelva la Junta General.- TERCERA.- CAPITAL SO



1 CIAL .- El Capital social es de DIECISIETE MILLONES VEIN  
2 TE MIL SUCRES (\$ 17'020.000,00).- Se encuentra íntegra  
3 mente suscrito y el pago se realiza así:- PRIMERO.- IN-  
4 DUSTRIAL DANEC S.A.: Suscribe el valor de DIECISIETE MI  
5 LLONES DE SUCRES (\$ 17'000.000,00) y el pago se realiza  
6 en su totalidad mediante aporte a COMPAÑIA SUMAPAZ S.A.  
7 de un lote de terreno de noventa y dos mil ochenta y -  
8 cinco metros cuadrados de superficie, ubicado en la Pa-  
9 rroquia Matriz, llamada también Sangolquí, Cantón Rumi  
10 ñahui, Provincia de Pichincha, Este aporte en especie -  
11 se realiza conforme al avaluo, linderos y más especifici-  
12 caciones que constan de las cláusulas Quinta y Sexta de  
13 este instrumento.- SEGUNDO.- Salomón Gutt B., suscribe  
14 el valor de cinco mil sucres (\$ 5.000,00) pagados, en -  
15 su totalidad en numerario.- TERCERO.- Diego Gándara Pé-  
16 rez, suscribe el valor de cinco mil sucres (\$ 5000,00)-  
17 pagados en numerario, en su totalidad.- CUARTO.- Carlos  
18 González Sánchez, suscribe el valor de cinco mil sucres  
19 (\$ 5.000,00) pagados en numerario, en su totalidad.- -  
20 QUINTO.- Fabián Corral, suscribe el valor de cinco mil-  
21 sucres (\$ 5.000,00) pagados en numerario en su totalidad  
22 Los valores pagados en numerario, se encuentran deposi-  
23 tados en la cuenta de integración de capital, abierta -  
24 en el Banco de los Andes, Matriz, a nombre de la Compa-  
25 ñía en formación, conforme se desprende del certificado  
26 de depósito que se incorpora a este instrumento.- CUAR-  
27 TA.- En consecuencia, la lista de accionistas, el capi-  
28 tal suscrito, el capital pagado y las acciones a emitir

se son como sigue:

A C C I O N I S T A S	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES A EMITIRSE
Industrial DANEC S.A.	\$/ 17'000.000	17'000.000	17.000
Diego Gándara P.	\$/ 5.000	5.000	5
Salomón Gutt	\$/ 5.000	5.000	5
Carlos Gonzalez	\$/ 5.000	5.000	5
Fabian Corral	\$/ 5.000	5.000	5
	\$/ 17'020.000	17'020.000	17.020
QUINTA.- AVALUO DEL INMUEBLE.- El avaluo del inmueble -			
que aporta INDUSTRIAL DANEC S.A. ha sido practicado por			
los fundadores de la compañía en la siguiente forma: -			
ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE FUNDADORES DE LA COMPAÑIA -			
SUMAPAZ S.A..- En la ciudad de Quito, a los dos días del			
mes de abril de mil novecientos ochenta y dos, a las -			
diez de la mañana en el local de la calle Bosmediano. -			
número mil ciento sesenta y siete, se reúnen los funda-			
dores de la compañía a constituirse con la denominación			
SUMAPAZ S.A.; Compañía DANEC S.A., debidamente represen-			
tada por su Gerente General, señor Salomón Gutt, calida			
que acredita con el nombramiento que se acompaña y autor-			
rizado por la Junta General de Accionistas de tal Compa-			
ñía; señores Ingeniero Diego Gándara Pérez; Ingeniero Car-			
los González Sánchez; Doctor Fabian Corral, señor Saló--			
món Gutt, por sus propios derechos.- El objeto de la -			
convocatoria es realizar el avalúo del inmueble que va-			
a aportar para la constitución de la compañía SUMAPAZ -			
S.A., la Compañía INDUSTRIAL DANEC S.A.- Para que presi-			
da la reunión se designa al Ingeniero Diego Gándara, pa-			

1 ra que actúe como Secretario el Ingeniero Carlos Gonzá-  
2 lez.- El Presidente deja instalada la Junta y manifiesta  
3 ta que como es de conocimiento de los señores fundadores  
4 la Compañía Industrial DANEC S.A., va a realizar el pago  
5 del capital que suscriba para la constitución de SUMAPAZ  
6 S.A. en especie, mediante el aporte de un inmueble, por  
7 lo cual es necesario practicar el aváluo del bien a apor-  
8 tarse.- Hace uso de la palabra el señor Salomón Gutt B.  
9 en su calidad de Gerente General de Industrial DANEC S.  
10 A. y manifiesta que es deseo de su representada aportar  
11 al capital de la compañía SUMAPAZ S.A. a constituirse -  
12 un lote de terreno de noventa y dos mil ochenta y cinco  
13 metros cuadrados de superficie, ubicado en la Parroquia  
14 Matriz o Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pi--  
15 chincha, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
16 NORTE: Carretera pavimentada que une Sangolquí a Tambi-  
17 llo con un frente de trescientos ochenta y cinco metros  
18 SUR: Hacienda "La Josefina" Camino de dicha Hacienda con  
19 un frente de trescientos cuarenta y ocho metros; ORIEN-  
20 TE: Camino que conduce a Cotogchoa con un frente irregu-  
21 lar de trescientos veintidos metros; OCCIDENTE : Cerca-  
22 viva divisoria con un frente de ciento cincuenta y cin-  
23 co metros con cincuenta centímetros, en total, de los -  
24 cuale s en una longitud de cincuenta y seis metros li-  
25 mita con DANEC S.A. y en una longitud de noventa y nue-  
26 ve metros cincuenta centímetros limita con la propiedad  
del señor José Pedro Caiza.- El lote de terreno materia  
del aporte es apto para la agricultura y ganadería ya -

18OCT82

8

que son tierras de primera calidad, especialmente apro-

piadas para el cultivo de maíz y forrajes, por lo que el

aporte es beneficioso para la compañía a constituirse, -

ya que servirá para el cumplimiento de su objeto social.

El lote materia del avaluo está libre de gravámenes y li

mitaciones al derecho de dominio y así consta del certi-

ficado del Registrador de la Propiedad de Rumiñahui que-

se exhibe.- Los fundadores deliberan y después de hacer-

varias consideraciones, toma la palabra el Ingeniero Car

los González y manifiesta que como se había acordado en-

días pasados, ha realizado las investigaciones necesarias

que tiene en su poder el avalúo municipal correspondiente

al lote de terreno y que, en definitiva estima que el in

mueble se avalúa en diez y siete millones de sucres, en-

consideración al valor de la tierra en el sector; a que-

el lote cuenta con infraestructura vial de primer orden,

como es la Autopista Sangolquí - Tambillo, que delimita-

uno de sus costados; y que existen a pocos metros del -

predio, obras de infraestructura para servicios de fuer-

za eléctrica y agua.- Los fundadores, con la abstención

de Industrial DANEC S.A., avalúan el inmueble que va a

aportarse en la suma de diecisiete millones de sucres -

(S/ 17'000.000,00) .- Los fundadores aceptan este aporte

y su avaluo y así lo hacen constar y declaran que como

accionistas de la compañía SUMAPAZ S.A., responderán so

lidariamente frente a la Compañía y con respecto a ter-

ceros por el valor asignado al inmueble que va a aportar

se.- Se levanta la sesión a las once y media de la maña



na. Para constancia de todo lo tratado y resuelto, los

concurrentes firman el acta, en el lugar y fecha indica

dos, en unidad de acto.- firmado) Industrial Danec S.A.

firmado) Ingeniero Carlos González, Secretario.- firma-

do) Señor Salomón Gutt B.- firmado) Señor Diego Gandará

Presidente; firmado) Fabian Corral B.- SEXTA.- APORTE DEL

INMUEBLE.- La Compañía Industrial DANEC S.A. declara que

da en aporte real y perpétua enajenación y, por lo tanto

transfiere el dominio, uso, goce y posesión a favor de -

la Compañía SUMAPAZ S.A., un lote de terreno urbano ubi-

cado en la Parroquia <sup>M</sup>atríz o Sangolquí, Cantón Rumiña-

hui, provincia de Pichincha, con una extensión de noven-

ta y dos mil ochenta y cinco metros cuadrados, comprendi

do dentro de los siguientes linderos: - NORTE: Carretera

pavimentada que une Sangolquí a Tambillo con un frente -

de trescientos ochenta y cinco metros; SUR: Hacienda La-

Josefina camino de dicha Hacienda con un frente de tres-

cientos cuarenta y ocho metros; ORIENTE: Camino que con-

duce a Cotogchoa con un frente irregular de trescientos

veintidos metros; OCCIDENTE: Cerca viva divisoria con -

un frente de ciento cincuenta y cinco metros cincuenta-

centímetros en total, de los cuales en una longitud de-

cincuenta y seis metros limita con DANEC S.A. y en una-

longitud de noventa y nueve metros cincuenta centíme-

tros limita con la propiedad del señor José Pedro Caiza

El aporte se hace, como cuerpo cierto y determinado, sin

perjuicio de expresarse su cabida y dentro de los linder-

ros expresados, comprendiendo todas sus entradas, sali-

18.OCT82

9



1 das, costumbres y servidumbres, sin reservarse nada para  
2 sí el aportante, Se agrega como para mayor claridad un  
3 plano el cual consta el lote materia del aporte.- El lo  
4 te de terreno que se aporta, adquirió DANEC S.A. median-  
5 te auto adjudicatorio dictado por el señor Juez Séptimo-  
6 Provincial de Pichincha, en Quito, el ocho de febrero de  
7 mil novecientos setenta y cuatro, protocolizado en la No  
8 tarja Décimo Primera del Cantón Quito, el trece de marzo  
9 de mil novecientos setenta y cuatro, inscrito en el Re--  
10 gistro de la Propiedad del Cantón Rumiñahui, el siete de  
11 junio de mil novecientos setenta y cuatro, Repertorio nú  
12 mero doscientos cincuenta y seis. La historia del domi-  
13 nio del inmueble consta del certificado del Registrador-  
14 de la Propiedad de Rumiñahui que se agrega.- El lote de-  
15 terreno que se aporta se encuentra libre de gravámenes -  
16 hipotecas, prohibición de enajenar, embargo y más limita  
17 ciones al derecho del dominio, como se desprende del cer  
18 tificado del Registrador de la Propiedad que se anexa -  
19 como parte de este instrumento.- Se deja constancia de -  
20 que el valor por el cual se aporta el inmueble es la su-  
21 ma de diez y siete millones de sucres (\$ 17'000.000,00).  
22 Los accionistas fundadores aceptan este aporte y el ava-  
23 lúo del inmueble y así lo hacen constar.- Los accionis-  
24 tas fundadores declaran que responderán solidariamente -  
25 frente a la compañía y con respecto a terceros por el va  
26 lor asignado al inmueble aportado.- A cambio del inmue--  
27 ble, Industrial DANEC S.A., recibirá diecisiete mil ac-  
28 ciones ordinarias y nominativas de mil sucres de valor-

1 cada una de ellas.- SEPTIMA.- AUTORIZACION .- Queda auto  
2 rizado el Doctor Fabián Corral B., para que realice todas  
3 las gestiones y diligencias necesarias para el perfeccio  
4 namiento de la constitución de la Compañía SUMAPAZ S.A.,  
5 inclusive para que obtenga los registros e inscripciones-  
6 correspondientes.- El señor Notario se servirá incorpo--  
7 rar los documentos habilitantes y anteponer y agregar -  
8 las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfec-  
9 ta validez y firmeza de este instrumento.- Hasta aquí la  
10 minuta, que se halla firmada por el Doctor Fabián Corral  
11 B., con Matrícula Profesional número dos mil ochenta del  
12 Colegio de Abogados de Quito, la misma que los compare--  
13 cientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída-  
14 que les fue integramente esta escritura por mí el Nota--  
15 rio, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual --  
16 doy fe.- firmado) Ingeniero Salomón Gutt: Cédula de Iden  
17 tidad número: Diecisiete cero cuatro tres siete siete -  
18 dos cuatro.- Cédula Tributaria : número cero uno cinco-  
19 cero cinco tres.- firmado) Ingeniero Diego Gándara Pé--  
20 rez: Cédula de Identidad número: cero cinco cero cero  
21 cero tres cuatro tres cinco-cero; Cédula Tributaria nú-  
22 mero: cero dos uno uno ocho cero.- firmado) Ingeniero -  
23 Carlos Adolfo González Sánchez: Cédula de Identidad nú-  
24 mero: uno siete cero dos cuatro dos nueve cuatro uno- -  
25 cuatro; Cédula Tributaria número: cero cero uno siete -  
26 tres dos.- firmado) Doctor Fabián Corral B.: Cédula de-  
27 Identidad número: cero seis cero cero seis dos dos nueve  
28 cuatro-ocho.- Cédula Tributaria número: cero cero cuatro



seis nueve uno.- firmado) El Notario, Doctor Rodrigo -

Salgado Valdez.- DOCUMENTOS HABILITACIONES -

T A N T E S : - COPIA.- PROTOCOLIZACION DE LA RESOLU--

CION NUMERO CIENTO SETENTA Y CINCO EXPEDIDA POR EL SEÑOR

SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,

COMERCIO E INTEGRACION.- CUANTIA: INDETERMINADA.- "RE"

PUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMER--

CIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO CIENTO SETENTA -

Y CINCO.- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MIN STERIO-

DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- EN USO de las -

facultades que le conceden los Decretos Supremos núme--

ros setecientos ochenta y nueve, de once de septiembre-

de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos se

tenta y cinco, de veinte y siete de septiembre de mil -

novecientos setenta y siete; y, VISTOS, el Decreto su--

premo número novecientos setenta y cuatro, de treinta -

de junio de mil novecientos setenta y uno, reformado me

dante Decreto Supremo número novecientos-A, de diez de

noviembre de mil novecientos setenta y seis, la Declara

ción número ciento sesenta y cuatro, de siete de Marzo-

del presente año, efectuado por el señor SALOMON GUTT--

BRANDRAWA, ciudadano de nacionalidad colombiana, la so-

licitud y la documentación correspondiente que reposa en

los Archivos de este Ministerio, - R E S U E L V E : -

AUTORIZAR al señor SALOMON GUTT BRANDRAWA, de nacionali

dad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal,

según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la-

Visa de Inmigrante, Categoría DIEZ-IV, válida por tiem



1 po indefinido, otorgada el doce de febrero de mil nove-

2 cientos setenta y cuatro ; Registro número dos - mil qui

3 nientos sesenta y siete - dos mil doscientos siete, pa-

4 ra que invierta con el carácter de inversión nacional,-

5 en la constitución, aumentos de capital, compra de ac-

6 ciones, participaciones o derechos de compañías consti-

7 tuídas o por constituirse en el Ecuador.- El señor SA-

8 LOMON GUTT BRANDRAWA, que tendrá la calidad de inversio

9 nista nacional según el Régimen Común de Tratamiento a-

10 los Capitales Extranjeros y sus reformas, hará uso de -

11 la presente autorización las veces que fuere necesario,

12 para lo cual, en cada ocasión presentará copia protoco-

13 lizada de esta Resolución, conferida por el Notario Pú-

14 blico.- Dispones que la presente Resolución sea protoco

15 lizada en una de las Notarías Públicas del País.- COMU-

16 NIQUESE.- Dado en Quito, a trece de marzo de mil nove--

17 cientos setenta y ocho.- (firmado) Milton Cevallos Ro--

18 dríguez, Subsecretario de Comercio e Integración.- CER-

19 TIFICA: - Arturo Naranjo, Director Administrativo Financ-

20 ciero.- RAZON DE PROTOCOLIZACION: - En la Notaría Déci-

21 mo Primera del Cantón a mí cargo, en una foja útil y en

22 esta fecha protocolizo el documento que antecede.- Qui-

23 to, a dieciseis de marzo de mil novecientos setenta y -

24 ocho.- (firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario

25 Décimo Primero del Cantón.- (Sigue un sello que dice: -

26 Doctor Rodrigo Salgado Valdez - Notario - Abogado". -

27 Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta -

28 SEXTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a-

18.OCT.82

11

treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta. - fir  
mado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Pri  
mero del Cantón.- Sigue un sello.- ..... C O P I A . -  
D A N E C S. A. - Quito, veintitres de marzo de mil  
novecientos ochenta y uno .- Señor Salomón Gutt.- Presen  
te.- Estimado Señor Gutt:- Me es grato poner en su cono  
cimiento que la Junta General de Accionistas de la Com  
pañía Anónima Industrial DANEC S.A., en su sesión reali  
zada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted  
GERENTE GENERAL de la Compañía.- Según el Estatuto. So  
cial de la Compañía que consta de la Escritura Pública  
otorgada el veintiocho de agosto de mil novecientos se  
tenta y dos, ante el Notario de Quito, Doctor Rodrigo--  
Salgado Valdez, inscrita en el Registro de Industrias -  
del Cantón, bajo el número veinticuatro el diecinueve -  
de septiembre de mil novecientos setenta y dos, sus atri  
buciones son las siguientes.- Artículo Vigésimo Cuarto:  
"El Gerente General es el representante Legal, judicial  
y extrajudicial de la Compañía, y tendrá las atribucio  
nes y deberes que le señalan la Ley y los Estatutos".  
De conformidad con la Escritura de Reforma de Estatutos  
otorgada ante el Notario, Doctor Rodrigo Salgado Valdez  
el catorce de diciembre de mil novecientos setenta y -  
siete, inscrita en el Registro Mercantil, bajo el núme  
ro veinte y cuatro el veintitres de febrero de mil nove  
cientos setenta y ocho, esta designación durará DOS AÑOS  
a partir de la inscripción de esta nota en el Registro-  
Mercantil.- Hago votos por el éxito de su gestión.- Muy



atentamente, firmado) Doctor Edgar Terán Terán, PRESIDENTE

TE AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-- Acepto -

seguir desempeñando el cargo de GERENTE GENERAL de la -

Compañía DANEC S.A., para el cual he sido reelegido.-- -

firmado) Salomón Gutt B.-- Quito, veintitres de marzo de

mil novecientos ochenta y uno.-- Con fecha quince de abril

de mil novecientos ochenta y uno se halla inscrito el -

nombramiento de Gerente General otorgado por DANEC S.A.

a favor de Salomón Gutt.-- Quito, a veintiuno de enero -

de mil novecientos ochenta y dos.-- El Registrador, fir-

mado) Ilegible .- Sigue un sello.- ..... C O P I A ; -

D A N E C S. A. .- LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL. .-

Hoja número cero cero cero sesenta y tres.-- ACTA DE LA-

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL-

DANEC S.A., REALIZADA EN QUITO EL DIA PRIMERO DE ABRIL-

DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-- En la ciudad de Qui-

to, hoy jueves primero de abril de mil novecientos ochen-

ta y dos, a las dos de la tarde, encontrándose en el lo-

cal social de Industrial DANEC S.A., calle Bosmediano -

número mil ciento sesenta y siete, presente y represen-

tada la totalidad del capital social, los accionistas -

deciden, por unanimidad constituirse, como en efecto se

constituyen en Junta General Extraordinaria de carácter

universal; y así mismo por unanimidad deciden tratar el

siguiente orden del día: - PRIMERO.- "Autorización al -

Gerente General para suscribir capital en empresa a for-

marse".- Se encuentran presentes: Doctor Carlos Haime,-

titular de diez mil acciones, DANEC S.A. de Panamá, ti-

13.OCT.82

12



1 tular de noventa y ocho mil doscientos cincuenta y cua-  
2 tro acciones, ambas representadas por el Doctor Edgar -  
3 Terán; Doctor Fernando Santos, titular de nueve accio--  
4 nes, representado por el Doctor Eduardo Santos; Ingenie  
5 ro Víctor Ramers, titular de dos acciones, ambos repre-  
6 sentados por el Doctor Fabián Corral; señor Salomón Gutt  
7 titular de cinco mil setecientos veintiseis acciones, -  
8 por sus propios derechos; señor Willi Bamberger, Comisá  
9 rio.- En ausencia del Presidente Titular, los accionis-  
10 tas deciden, por unanimidad designar Presidente Ad-Hoc-  
11 al Doctor Edgar Terán Actuará en la Secretaria el señor  
12 Salomón Gutt, Gerente General de la Compañía.- El Presi  
13 dente ad-hoc declara instalada la Junta y dispone que -  
14 la Secretaria traslade a la lista de asistentes, la nó-  
15 mina de los presentes ya que se encuentra presente la -  
16 totalidad del capital social y así se lo hace.- El Pre-  
17 sidente pone a consideración de la Junta General el úni  
18 co punto del orden del día: - El Gerente General toma -  
19 la palabra y manifiesta que considera de interés para -  
20 la empresa invertir en el capital de la empresa SUMAPAZ  
21 y esta inversión se podría realizar mediante el aporte  
22 en especie de noventa y dos mil ochenta y cinco metros-  
23 cuadrados (95.085 m2) de la Hacienda San Nicolás, ubica  
24 da en el Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha.- . -  
25 La Junta General luego de escuchar la iniciativa presen  
26 tada por el señor Gerente General, y por unanimidad re-  
27 suelve autorizar al Gerente General para suscribir y pa  
28 gar el capital de la Compañía Anónima a formarse con la

denominación Compañía Anónima SUMAPAZ, u otra, por un -  
valor suscrito de diecisiete millones de sucres oo/loo-  
(S/ 17'000.000,00), y así mismo se la autoriza para que-  
el pago del capital suscrito lo haga mediante aporte -  
en especie de noventa y dos mil ochenta y cinco metros-  
cuadrados (92.085 m2) de terreno que tiene en propiedad-  
la Compañía en Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia -  
de Pichincha. Se autoriza además al Gerente General pa-  
ra estipular con los demás socios todas las cláusulas -  
contractuales y ejecutar todos los actos y contratos ne-  
cesarios para la perfección del acto constitutivo y el-  
pleno perfeccionamiento de la nueva compañía. El obje-  
to Social de la Compañía a constituirse con el aporte -  
de DANEC S.A. será de carácter agrícola, dirigida a la-  
explotación y cultivo de forrajes, pastos y maíz.- Con-  
cluído el orden del día, se declara un receso hasta re-  
dactar el acta, hecho lo cual se reinstala la Junta Ge-  
neral, se da lectura al Acta y se la aprueba sin modifi-  
caciones. Se levanta la sesión a las tres de la tarde.  
Forman parte de esta Acta las cartas-poder con que los-  
representantes de los accionistas justifican su calidad  
de tales y la lista de asistentes.- Para constancia de-  
todo lo tratado y resuelto, las partes firman el Acta -  
conjuntamente con el Presidente Ad-Hoc y Secretario que  
certifica.- firmado) Doctor Edgar Terán, Presidente Ad-  
Hoc.- P/P Doctor Carlos Haime, Danec S.A. Panamá.- firma  
do) Salomón Gutt , Secretario.- firmado) Doctor Eduardo  
Santos, P/P Doctor Fernando Santos.- firmado) Doctor Fa

bián Corral , P/P Ingeniero Victor Ramers, Doctor Jorge

Roma.- firmado) Señor Willi Bamberger, Comisario.- Lo -

certifico: firmado) Señor Salomón Gutt, Secretario.- -

Certifico que esta copia es idéntica al original que re

posa en nuestros archivos.- firmado) Salomón Gutt, Ge--

rente General.- Quito, a catorce de junio de mil nove--

cientos ochenta y dos.- ..... REPUBLICA DEL ECUADOR. -

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESO

LUCION NUMERO QUINIENTOS DOS.- EL SUBSECRETARIO DE INTE

GRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTE--

GRACION.- VISTOS el Decreto Supremo número novecientos

setenta y cuatro de treinta de junio de mil novecientos

setenta y uno, reformado por Decreto Supremo número no

vecientos-A de diez de noviembre de mil novecientos se

tenta y seis, la solicitud y la documentación respecti

va; y, EN USO de las facultades conferidas por el Decre

to Supremo número setecientos ochenta y nueve, de once

de septiembre de mil novecientos setenta y cinco; y, -

por el Decreto Ejecutivo número doscientos cuarenta y -

siete, de veintisiete de agosto de mil novecientos ochen

ta y uno, R E S U E L V E : - AUTORIZAR a la Compañía -

Industrial "DANEC S.A.", persona jurídica ecuatoriana -

calificada como empresa extranjera en los términos del-

Régimen Común de Tratamientos a los Capitales Extranje

ros, para que invierta la suma de DIECISIETE MILLONES -

DE SUCRES oo/100 (\$/ 17'000.000,oo), en especie, que co

rresponde al aporte de un inmueble, en la constitución-

de la compañía "SUMAPAZ S.A."- "SUMAPAZ S.A.", tendrá-



RR

por objeto social: "dedicarse a toda clase de activida-

des agrícolas y ganaderas, especialmente el cultivo y -

producción de semillas de pastos y forrajes y el culti-

vo de maíz. Para el efecto, la Compañía podrá comprar-

y vender semillas, forrajes, semovientes, productos, ag

ricolas e inmuebles necesarios para su actividad. La-

compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos

permitidos por las Leyes y necesarios para cumplir su -

objeto social, incluyendo las actividades de importación

y exportación.- La inversión que realiza la Compañía In

dustrial "DANEC S.A.", en la constitución de la Compañía

"SUMAPAZ S.A.", no es inversión extranjera directa: y, p

por tanto, no esta sujeta a registro en el Banco Central

del Ecuador.- "SUMAPAZ S.A.", tendrá el domicilio prin-

cipal en la ciudad de Quito: y, el capital social ini--

cial es de diecisiete millones veinte mil sucres oo/loo

(\$/ 17'020.000,00), en total.- COMUNIQUESE.- Dado en Qui

to, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y dos. -

firmado) Luis Salazar Jaramillo, Subsecretario de Inte-

gración.- CERTIFICO: - Es copia, Lo certifico, firmado)

Ing. Com. Luis Alvarez H., Director Nacional Administra

tivo, Financiero del MICEI.- .... BANCO DE LOS ANDES.-

C E R T I F I C A M O S : - Por medio del presente Cer-

tificamos que se ha depositado en nuestra Institución -

en la Cuenta de Integración de Capital, la cantidad de-

veinte mil sucres, oo/loo.- (\$/ 20.000,00), para consti-

tución de la Sociedad Anónima "SUMAPAZ S.A." de acuerdo

al siguiente detalle: - Señor Salomón Gutt B.: \$/ 5.000,00



18.OCT.82



1 Señor Carlos González S. .... \$/ 5.000,00

2 Señor Diego Gándara P. .... \$/ 5.000,00

3 Señor Fabián Corral B. .... \$/ 5.000,00

4 \$/ 20.000,00

5 SON: VEINTE MIL SUCRES 00/100.- Debemos aclarar que es-

6 te depósito permanecerá en poder del Banco hasta que -

7 la Sociedad en mención quede legalmente constituida. -

8 Atentamente, firmado) Julio Muñoz A., Asistente de Ge--

9 rencia, Jefe de Cuentas Corrientes-Encargado.- Quito, a

10 mayo veinticinco de mil novecientos ochenta y dos.-

11 CONCEJO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI.- Sangolquí-Ecuador. -

12 Sangolquí, a dieciseis de marzo de mil novecientos ochen

13 ta y dos.- C E R T I F I C O . - A petición del intere-

14 sado, certifico en forma legal que, la propiedad de la-

15 fábrica Danec S.A., se halla dentro de la zona urbana -

16 de este Cantón, sector denominado San Nicolás.- Es todo

17 cuanto puedo informar según el catastro antes menciona-

18 do y para que el interesado haga uso del presente de la

19 manera que creyere necesaria.- firmado) Javier W. Tinta

20 Jefe de Avaluos y Catastros Municipales.- sigue un se--

21 llo.- ..... SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE RUMI

22 ÑAHUI.- Mucho agradeceré conferirme un certificado en -

23 qué conste la historia del dominio en los últimos quin-

24 ce años del predio denominado San Nicolas, ubicado en -

25 Sangolquí, Cantón Rumiñahui, actualmente de propiedad -

26 de Industrial DANEC S.A.; los linderos de la propiedad-

27 de DANEC y los gravámenes de hipotecas, pero haciendo -

28 constar expresamente que aparte de los lotes actualmen-

te hipotecados al Banco Nacional de Fomento, el resto 4

del predio se encuentra libre de gravámenes.- Muy aten-

tamente, firmado) Doctor Fabián Corral B., Matrícula -

número dos mil ochenta-Quito.- El Infrascrito Registra-

dor de la Propiedad de este Cantón, en legal forma, cer-

tifica: - Que revisados los índices de los Registros de

Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos-

sesenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los-

gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de -

enajenar que afecten por pedirlo así el interesado al -

lote de terreno que formaba parte de la Hacienda San Ni-

colás, situado, en la parroquia Sangolquí de este Can--

tón, de propiedad de la Compañía Anónima "INDUSTRIAL DA

NEC S.A.", que lo adquirió por adjudicación de remate -

dictado por el señor Juez Séptimo Provincial de Pichin-

cha, el ocho de febrero de mil novecientos setenta y --

cuatro, protocolizado en la Notaría del Doctor Rodrigo-

Salgado Valdez, el trece de marzo del mismo año, inscri-

to el siete de junio del expresado año; y que fué de -

propiedad de los menores María Elena y José Luiz Jijón-

del Campo, quienes lo adquirieron en virtud de la Refor

ma de Donación hecha por su abuela materna señora María

Elena Fernández Salvador viuda del Campo, aprobada por

sentencia dictada por el señor Juez Séptimo Provincial

de Pichincha y protocolizada en la Notaría de Machachi

del señor Leonidas Albuja, el catorce de junio de mil -

novecientos sesenta y siete, inscrita el veintisiete de

los mismos mes y año; por estos datos, se encuentra: A-

18.OCT.82

15



1 fojas diecisiete, número veinticuatro del Registro de Hi

2 potecas y Gravámenes y con fecha siete de mayo de mil -

3 novecientos sesenta y tres, se halla inscrita la prime-

4 ra copia de una escritura pública otorgada el once de -

5 abril del mismo año, ante el Notario Del Cantón Mejía -

6 señor Leonidas Albuja, de la cual consta: Que la señora

7 María Elena Fernández Salvador viuda de del Campo, dona

8 por cuenta de legítima para los menores José Luis y Ma-

9 ría Elena Jijón del Campo, en proporciones iguales la

10 tercera parte de la Hacienda San Nicolás, situada en l

11 Parroquia de Sangolquí de este Cantón. En el numeral c

12 de la primera cláusula de esta escritura lo dice así: -

13 Además expresa literalmente en otra de sus partes: "En-

14 lo que respecta a la donación que hago en este literal

15 es condición expresa, esencial y necesaria, el que la-

16 donante conserva la administración de esta cuota donada

17 toda la vida y de ser privada de tal administración por

18 cualquier motivo, se entenderá resuelta y sin efecto la

19 donación en esta parte, queda vigente el resto de dona-

20 ciones que se hace en mención en esta escritura.- A fo-

21 jas veinticinco vuelta, número treinta del Registro de-

22 Hipotecas y Gravámenes y con fecha veintiseis de junio-

23 de mil novecientos sesenta y siete, se halla inscrita -

24 la primera copia de una escritura pública otorgada el -

25 catorce de los mismos mes y año, ante el Notario del -

26 Cantón Mejía señor Leonidas Albuja, mediante la cual se

27 protocoliza la sentencia por el señor Juez Séptimo Pro-

28 vincial de Pichincha, el dos de junio del mismo año, -

mediante la cual se aprueba la reforma de donación hecha

por la señora María Elena Fernández Salvador viuda de -

del Campo, reforma que concretamente se refiere a lo si

guiente: La señora María Elena Fernández Salvador viu-

da de del Campo, dona a su hijo Luis del Campo Fernán--

dez y a su hija Margarita del Campo Scott, la hacienda-

Indujel, situada en el Cantón San Gabriel de la Provin

cia del Carchi; la misma señora María Elena Fernández -

Salvador dona a su hija María Eugenia del Campo/de La--

ssó y a sus cuatro hijos: María Eugenia, Carmen, Patri-

cia y Viginia Lasso del Campo, un lote de terreno des--

membrado de la hacienda SIGSIPAMBA de la parroquia Pifo

del Cantón Quito, y un lote de terreno desmembrado de -

la Hacienda San Nicolás de la parroquia Sangolquí del -

Cantón Rumiñahui, por fin, la misma señora dona a sus -

nietos y pupilos José Luis y María Elena Jijón del Cam-

po, un lote de terreno situado en la hacienda SIGSIPAM-

BA de la parroquia Pifo del Cantón Quito y dos lotes de

terreno situados en la hacienda San Nicolás de la parro

quia Sangolquí del Cantón Rumiñahui.- La donante se re-

serva el derecho de administrar durante toda su vida -

los lotes que se adjudican a su pupilos y nietos los me

nores José Luis y María Elena Jijón del Campo.- A fo--

jas catorce vuelta, número diecisiete del Registro de -

Hipotecas y gravámenes y con fecha dieciséis de enero--

de mil novecientos ochenta y uno, se halla inscrita la-

primera copia de una escritura pública otorgada el ca--

torce de los mismos mes y año, ante el Notario Doctor -

18.OCT.82

16



Rodrigo Salgado Valdez, de la cual consta: Que la Compañía Anónima Industrial DANEC S.A., para responder al Banco Nacional de Fomento, por todos los resultados de las obligaciones que contrajere constituye primera y preverente hipoteca a favor del Banco Nacional de Fomento, sobre los lotes que formaban parte de la hacienda "SAN NICOLAS", signados con los números uno y dos, en plano que se ha protocolizado con esta escritura, situados en la parroquia Sangolquí de este Cantón, adquiridos en la forma ya indicada.- Los linderos de los fundos que quedan hipotecados a favor del Banco Nacional de Fomento, son los siguientes: LOTE NUMERO UNO: ubicado en doscientos setentiseis metros, al Norte de la Autopista Sangolquí - Amaguaña y ciento noventa y ocho metros al OESTE del camino empedrado a Sangolquí, NOR-OESTE: frente de ciento treinta y seis metros con cerca natural, colindando con el terreno de mayor extensión de DANEC S.A.; por el SUR-OESTE: ciento catorce metros en el camino de ingreso a las parcelas de los exhuasipungueros; por el SUR-ESTE, ciento ochenta metros, colindando con las parcelas de varios propietarios ex-huasipungueros-- cerca natural; y, NOR-OESTE, ciento noventicuatro metros en el camino carrosable de la hacienda.- La extensión de éste lote es de cincuenta y cuatro mil ciento treinta y nueve metros cuadrados, veintisiete decímetros cuadrados.- LOTE NUMERO DOS: - Por el NOR-OESTE.- Trescientos dieciséis metros, con el Río San Pedro; por el SUR-ESTE: doscientos cincuenta y cuatro metros, en el cami-

no carrosable de la hacienda; por el NOR-ESTE: trescientos metros, en el camino de entrada a la Hacienda la Rivera y ciento cincuenta y seis metros, con cerca natural y zanja hasta el Río San Pedro; por el SUR-OESTE: - cuatrocientos sesenta y seis metros con el terreno de mayor extensión, de propiedad de DANEC S.A., cerca natural y zanja.- La extensión de este lote es de ciento setenta mil quinientos cincuenta y seis metros cuadrados, setenta y nueve decímetros cuadrados.- A fojas tres, número ocho del Libro de Prohibiciones de enajenar, del año de mil novecientos ochenta y uno, los lotes hipotecados, quedan prohibidos de enajenar total o parcialmente, hasta que la Compañía cancele las obligaciones que contrajere con el Banco Nacional de Fomento.- También se hace constar que el referido lote no está embargado cuya revisión se ha hecho así mismo por igual tiempo.-- Para el traspaso de dominio si dicho lote se encuentra ubicado en el sector rural se requiere la autorización del I.E.R.A.C.- Sangolquí, a once de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a las cinco de la tarde.- El Registrador, firmado) Ilegible.- Sigue un sello.- Siendo por razón, que desde la última fecha hasta la presente no ha variado la situación constante sobre el lote de terreno al que se refiere el certificado que antecede.- Sangolquí, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y dos, a las doce del día.- El Registrador, firmado) Ilegible.- Sigue un sello.-..... MUNICIPIO DE RUMIÑAHUI.- Sangolquí, a quince de junio de mil novecien-

18.OCT82

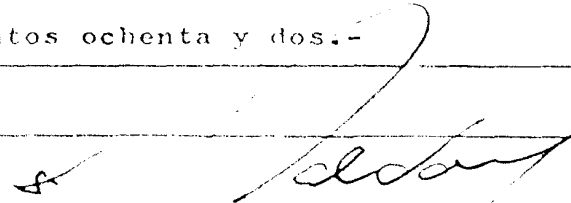
17




1 tos ochenta y dos.- EL TESORO MUNICIPAL DEL CANTON RU  
 2 MIÑAHUI.- CERTIFICA: - Que el libro de Alcabalas de és-  
 3 ta Oficina consta la Partida siguiente: Sangolquí : a -  
 4 quince de junio de mil novecientos ochenta y dos.- In--  
 5 greso : trescientos cuarenta mil sucres oo/loo.- Ante -  
 6 el Notario de la ciudad de Quito Doctor Rodrigo Salgado  
 7 Valdez, En el contrato de Aporte de Inmueble, de un pre  
 8 dio.- Otorgado por la Compañía Industrial DANEC S.A. -  
 9 A favor de : La Compañía Sumapaz S.A., ubicado en la pa  
 10 rroquia de: Sangolquí, del Cantón Mumiñahui. Siendo -  
 11 el detalle el siguiente:.- Alcabalas: ciento setenta -  
 12 mil sucres, oo/loo.- Defensa Nacional: treinta y cuatro  
 13 mil sucres.- Agua Potable: sesenta y ocho mil sucres. -  
 14 Construcciones escolares: sesenta y ocho mil sucres. -  
 15 Total: trescientos cuarenta mil sucres, oo/loo.- El in-  
 16 greso se efectuó mediante aviso sin número del veinti--  
 17 cinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos.- firma-  
 18 do) Rene Caceres R., Tesorero Municipal.- Sigue un se-  
 19 llo.- Se agrega un plano.-  
 20  
 21

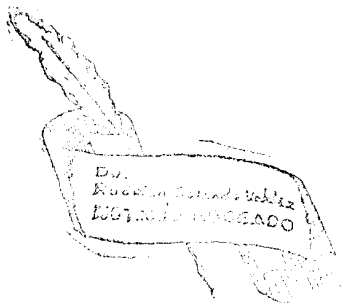
22 Se otorgó antè mí, en

23 fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICA-  
 24 DA, firmada y sellada, en Quito, a dieciocho de junio -  
 25 de mil novecientos ochenta y dos.-  
 26

27   
 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
 28 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

29   
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez

RAZON: - Mediante Resolución número once mil seiscientos sesenta y tres, dictada el nueve de julio del presente año, por el Economista Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, Encargado, fue aprobada la Escritura Pública de Constitución de la Compañía SUMAPAZ S.A., otorgada ante mí, el dieciseis de junio del año en curso.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a catorce de Julio de mil novecientos ochenta y dos.-



*Rodrigo Salgado Valdez*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo  
tercero de la Resolución N° 11663 de la Superinten-  
dencia de Compañías, de 9 de julio de 1982,  
queda inscrita la presente transferencia de dominio a fe  
fo 282, número 283 del Registro de Propiedad del  
año en curso.-

Sangolquí, a 30 de julio de 1982  
El Registrador *Rodrigo Salgado Valdez*

*W. M.*



1 ~~ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución núme-~~  
 2 ~~ro once mil seiscientos sesenta y tres, del señor Superintendente de~~  
 3 ~~Compañías, encargado, de 9 de Julio de mil novecientos ochenta y~~  
 4 ~~dos, bajo el número 875 del Registro Mercantil, tomo 113.- Queda ar-~~  
 5 ~~chivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de <sup>u</sup>one~~  
 6 ~~titución de la Compañía "SUMAPAZ S.A.", otorgada el 16 de Junio de~~  
 7 ~~1982, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, Dr. Rodrigo Sal~~  
 8 ~~gado.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de~~  
 9 ~~la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto~~  
 10 ~~733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878~~  
 11 ~~de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el nú~~  
 12 ~~mero 14187.- Quito, a diez y siete de Agosto de mil novecientos ochen~~  
 13 ~~ta y dos.-EL REGISTRADOR.-~~

14 *Dr. Gustavo García Banderas*  
 15 REGISTRADOR MERCANTIL



16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26

27  
 28

GILBERTO NOVOA MONTALVO,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION  
N° ADM-82-131 DE 1° DE JULIO DE 1982.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 16 de junio de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Primerero del Cantón Quito, se ha constituido la compañía denominada "SUMAPAZ S.A.";

QUE el señor doctor Fabián Corral B, en su calidad de accionista fundador de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho, para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "SUMAPAZ S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 178 de 13 de marzo de 1978, ha autorizado al señor Salomón Cuit Brandreva, de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal, para que invierta con el carácter de inversión nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador; y, mediante Resolución N° 502 de 13 de mayo de 1982, autoriza a la compañía "Industrial DABEC S.A." para que invierta la suma de - DICIETE MILLORES DE DUCROS (2/17'000.000.00), en especie, - que corresponde al aporte de un inmueble, en la constitución, - de la compañía "SUMAPAZ S.A.";

QUE la escritura pública antes mencionada, guarda conformidad con el informe y memorando N° DIA-IAE-82-217, de 19 de mayo de 1982, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia.

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, mediante memorando N° DJ-CA-82-265 de 22 de junio de 1982, emite informe favorable para la constitución de la compañía denominada "SUMAPAZ S.A.";

QUE el Banco de Los Andes, ha certificado el depósito en la cuenta de integración de capital;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA constitución de la compañía denomi

nada "SUMAPAZ S.A.", con domicilio en la ciudad de Quito y un capital social de DIECISIETE MILLONES VEINTE MIL SUCRES (S/ 17'020.000.00), dividido en diecisiete mil veinte acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 16 de junio de 1982, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de junio de 1982, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Kumiñahui, inscriba la transferencia de dominio de un inmueble cuyos linderos y especificaciones constan de la escritura pública de 16 de junio de 1982, hace la Compañía Industrial "DANEC S.A.", a favor de la Compañía "SUMAPAZ S.A.". El señor Registrador sentará razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, de conformidad con el artículo 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de constitución de la compañía "SUMAPAZ S.A.", celebrada el 16 de junio de 1982, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 16 de junio de 1982, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

9 JUL 1982

Econ. Gilberto Novoa Montalvo,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO.

DJ-CA  
edg.  
22-VI-82.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 875 del Registro Mercantil, tomo 113.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a diez y siete de Agosto de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.-



*Gustavo García Banderas*  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL

RAZON DE PROTOCOLIZACION: - El día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera del Cantón-Quito a mi cargo, en diecinueve fojas útiles protocolizo la documentación que antecede.- Quito, a veintitres de agosto de mil novecientos ochenta y dos.- firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón.- Sigue un sello.-

Se protocolizó ante mí, -  
en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA  
firmada y sellada, en Quito, a veintitres de agosto de mil -  
novecientos ochenta y dos.-



*Rodrigo Salgado Valdez*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON